

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Ordenanza N° 1283/2022 del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que para la elaboración del proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Malvinas Argentinas correspondiente al año 2023 se consideraron las pautas macroeconómicas estimadas para la confección del presupuesto nacional correspondiente al mismo periodo, en el cual se contempló una tasa de inflación anual del 60% (sesenta por ciento).-

Que, conforme a los nuevos indicadores y la situación económica y financiera nacional, de público conocimiento, dicho índice resulta alejado de las previsiones actuales y proyectadas al 31 de diciembre del año en curso.-

Que adicionalmente, en relación a las partidas vinculadas a personal, se acordó un aumento mayor al presupuestado.-

Que, en virtud de la evolución de precios de la economía, surge la necesidad de reforzar distintas partidas de erogaciones corrientes, destinadas a la adquisición de bienes y prestación de servicios por parte del municipio.-

Que esta rectificación presupuestaria surge fundamentalmente en función de los mayores costos que se verifican en la realización de obras comprometidas con los vecinos de nuestra ciudad, lo que indudablemente requiere de una reformulación.-

Que el financiamiento necesario para hacer frente a dicho incremento de gastos se encuentra garantizado en una mayor recaudación de tributos municipales y, fundamentalmente, de los



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

ingresos provenientes de los recursos coparticipables estos últimos por el incremento en la base imponible de los impuestos provinciales y nacionales a raíz del proceso inflacionario mencionado.-

Que, adicionalmente, el financiamiento de la obra resulta de la gestión del encomiable Departamento Ejecutivo Municipal para obtener fondos de otras jurisdicciones que permiten promover un mayor desarrollo de la localidad.-

Que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N°8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1317

Artículo 1°: MODIFIQUESE el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023 aprobado por Ordenanza N° 1283/2022, incrementándose las partidas presupuestarias de Erogaciones conforme se detallan a continuación:

Incremento de EROGACIONES fijados:	Importe
1.0.00.00.00 - Personal	\$ 213.000.000,00
2.0.00.00.00 - Bienes de consumo	\$ 35.000.000,00
3.0.00.00.00 - Servicios No Personales	\$ 90.000.000,00
6.0.00.00.00 – Transferencias para Erogaciones Corrientes	\$ 10.000.000,00
12.0.00.00.00 – Trabajos Públicos	\$ 8.000.000,00
21.0.00.00.00 – Distribución de Fdos por Cta de terceros	\$ 91.000.000,00
Total	\$ 447.000.000,00



Artículo 2°: FÍJESE, con la presente rectificación que lleva el N° 01/2023, en la suma de \$1.566.445.238 (Pesos un mil quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho) el total de Erogaciones del Presupuesto para el Ejercicio 2023.-

Artículo 3°: MODIFIQUESE el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023 aprobado por Ordenanza N° 1283/2022, incrementándose las partidas presupuestarias de Recursos conforme se detallan a continuación:

Incremento de INGRESOS estimados:	Importe
1.0.00.00 .00 - Ingresos Corrientes	\$ 348.000.000,00
2.0.00.00.00 - Ingresos de Capital	\$ 99.000.000,00
Total	\$ 447.000.000,00

Artículo 4°: ESTÍMESE, con la presente rectificación que lleva el N° 01/2023, en la suma de \$1.566.445.238 (Pesos un mil quinientos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho) el cálculo del total de Recursos del Presupuesto para el Ejercicio 2023 destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 5°: ESTABLECESE que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos precedentes, la rectificación para el ejercicio 2023 resulta equilibrada.-

Artículo 6°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reasignaciones de crédito presupuestario y realizar incorporaciones de partidas presupuestarias a los efectos de mejorar la exposición de erogaciones y/o recursos siempre que, como resultado del ejercicio de esta facultad, no se altere el monto de erogaciones fijados.-



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

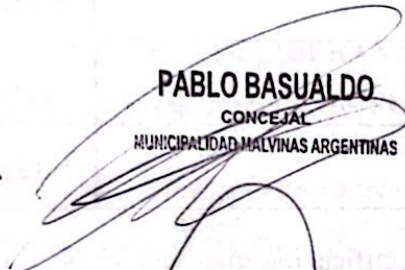
Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

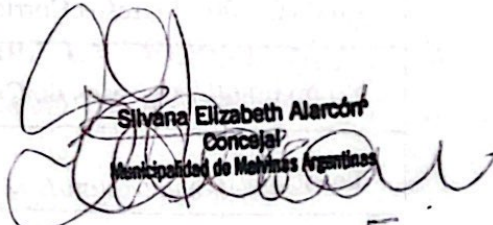
Artículo 7º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución del procedimiento técnico contable correspondiente a la rectificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2023.-

Artículo 8º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 22 días del mes de diciembre de 2023.


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


Daniel Lec
2023/12/22